MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

OTRO SI	MODIFICATORIO No 03- REDUCCION DE VALOR PRESUPUESTO 2023
CONTRATO	318-DIGSA/DMBUG-2023
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	FUNDACION UAQUE – EDUCACIÓN PARA TODOS
NIT	900544015-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES OLMOS SANCHEZ
C.C	79.691.745 de Bogotá
VALOR INICIAL CONTRATO	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS $600.000.000
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 26 DE DICIEMBRE 2023
MODIFICATORIO No 2 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO VF 2024	**VALOR**: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00) **TIEMPO** HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 3 REDUCCION VIGENCIA 2023	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS $ 9,970,000.00
VALOR TOTAL CONTRATO	OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS $(890.030.000.00)

Entre el suscrito **MY JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.821.223 Expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 045 del 10 de noviembre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1**, y FUNDACION UAQUE – EDUCACIÓN PARA TODOS con NIT 900544015-1 representado legalmente por ANDRES OLMOS SANCHEZ C.C 79.691.745 de Bogotá quien para efectos de la presente MODIFICACION DE REDUCCION se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte 1). Que el día veintiséis (26) de abril de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.318-DIGSA/DMBUG-2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023 celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y FUNDACION UAQUE – EDUCACIÓN PARA TODOS** por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000) con cargo al CDP N.º 42923 con fecha del 23 de marzo de 2023, Rubro Presupuestal -02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga y Registro Presupuestal 47323 de fecha 27 de abril de 2023.**2).** Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día veintiocho (28) de abril de 2023. **3).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que el día 24 de noviembre de 2023 el supervisor del contrato **SMSM MARIA DEL PILAR MURCIA FRANCO**, justificó la procedencia del modificatorio No. 1 y por ende se celebró modificatorio No 1 de adición en tiempo. **5)** Que de acuerdo a la Resolución No 00009740 DE DICIEMBRE 26 DE 2023 se asignó vigencias fututas 2024 por lo anterior se suscribió y legalizó el **MODIFICATORIO N. 2** de adición en valor y tiempo en vigencia futura **6)** Que teniendo en cuenta que los recursos de la anualidad 2023, no pueden ser ejecutados por el cierre de vigencia, se requiere reducir el presupuesto de 2023, de acuerdo a solicitud del supervisor, así mismo teniendo en cuenta que el [illegible] aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala:

Powered by CamScanner

"las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.".* **7-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No.318-DIGSA/DMBUG-2023 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. REDUZCASE** del contrato principal presupuesto vigencia 2023 la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS $ 9,970,000.00** CDP N.° 42923 con fecha del 23 de marzo de 2023 Registro Presupuestal 47323 de fecha 27 de abril de 2023, y CDP No 42823 con fecha del 23 de marzo de 2023 **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS $(890.030.000.00) **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICIDAD:** En atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

MY JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

ANDRES OLMOS SANCHEZ,
C.C No 79.691.745 de Bogotá
Representante Legal
FUNDACION UAQUE – EDUCACIÓN PARA TODOS
NIT 900544015-1

SMSM MARIA DEL PILAR MURCIA FRANCO
SUPERVISORA

Elaboro: Abogada. Jennifer Cárdenas
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Powered by CamScanner